



RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

Rad. 686893189001-2023-00059-00

DEMANDANTE: FABIOLA PAOLA LIZCANO

DEMANDADO: CRISTIAN JAVIER GOMEZ MORENO

Al Despacho del Señor Juez, informando que, el 29 de enero de 2024, a través del correo electrónico silviafgomez@uts.edu.co el demandado manifiesta entenderse notificado del proceso en referencia. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí Santander, veintisiete (27) de febrero de 2024.

KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

San Vicente de Chucurí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial y revisado el expediente digital, se tiene que a través de escrito el señor Cristian Javier Gómez Moreno se entiende notificado del proceso con radicado 2023-00059-00, para lo cual se revisa el artículo 301 del C.G.P. que señala:

ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. *La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

(...)

De conformidad con lo anterior, no se puede tener por notificado por conducta concluyente al demandado, dado que no manifiesta conocer ni menciona determinada providencia y más aún porque el correo del cual proviene el escrito corresponde al nombre de una mujer la cual no es parte en el presente proceso, tampoco se expresa que ese es la dirección electrónica suministrada para realizar la notificación.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite de emplazamiento de Cristian Javier Gómez Moreno, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.045.915, el cual se realizará por secretaria únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53385b132afd1f7daf7ea5d3059aa76a45a1917665d2305c788153909a1e2e9**

Documento generado en 28/02/2024 05:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>